

ÁCCORA

Boletín del

ario del **PRD** 

CÁMARA DE DIPUTADOS

Norberto Antonio
Martínez Soto





Nombre:	Diputado Propietario: Martínez Soto, Norberto Antonio por la LXIII Legislatura
Estatus:	ACTIVO
Partido:	PRD
Nacimiento:	Fecha: N/A Entidad: Ciudad:
Principio de elección:	Mayoría Relativa
Zona:	Entidad: Michoacán Distrito: 6 (Ciudad Hidalgo)
Toma de protesta:	29/08/2015
Ubicación en la cámara:	Edificio B, 3er. Piso.
Correo electrónico:	norberto.martinez@congreso.gob.mx
Teléfono en cámara:	50-36-00-00 Ext: 56381.
Suplente:	Soto Medina, José
Último grado de estudios:	Licenciatura
Preparación académica:	Administración y contaduría

COMISIONES

Comisión	Puesto	Fecha Inicial	Fecha Final	Estatus
Presupuesto y Cuenta Pública (C. Diputados)	Secretario	20/04/2016	31/08/2018	ACTIVO
Vivienda (C. Diputados)	Secretario	29/09/2015	31/08/2018	ACTIVO
Asuntos Migratorios (C. Diputados)	Integrante	21/02/2017	31/08/2018	ACTIVO
Desarrollo Municipal (C. Diputados)	Secretario	13/10/2015	27/06/2016	BAJA

ÁGORA

Boletín del grupo parlamentario del **PRD** 

Miércoles 25 de octubre de 2017

Número 508

ÍNDICE

- 4** *Comunicado de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación*
- 5** *Invitación de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación*
- 6** *Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Competencia Económica. **Diputado José Antonio Estefan Garfias***
- 8** *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 5; la fracción XI al artículo 43, recorriéndose las demás; y se reforma el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social. **Diputada Araceli Saucedo Reyes***
- 14** *Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas instancias gubernamentales a atender el caso de violaciones a derechos humanos de la C. Yndira Sandoval. **Diputado Omar Ortega Álvarez***
- Proposiciones de la diputada María Luisa Beltrán Reyes***
- 16** • *Proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, a que considere construir rutas de evacuación inmediata en los edificios de la sede de esta Cámara de San Lázaro*
- 19** • *Proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la inclusión en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, a la Apis Mellifera y al género de la Melipona, dos insectos que por su antigüedad e importancia estratégica en todo el territorio nacional sean consideradas como especies silvestres amenazadas*



@prdleg



Comunicado

Se informa que se llevará a cabo la Comparecencia de la Secretaria de la Función Pública, maestra Arely Gómez González, ante Comisiones Unidas de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y Transparencia y Anticorrupción, a celebrarse el miércoles **25 de octubre a las 12:00 horas, en el Salón Legisladores, ubicado en el segundo piso del edificio A.**

Diputado Luis Maldonado Venegas
Presidente
(Rúbrica)





Invitación

A la “Presentación y Entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016” ante la CVASF por parte del Auditor Superior de la Federación C.P.C Juan Manuel Portal Martínez, que tendrá verificativo el **martes 31 de octubre a las 18:00 horas**, en el Salón Legisladores de la Republica, ubicado en el edificio A, segundo nivel.

Diputado Luis Maldonado Venegas
Presidente
(Rúbrica)





Diputado José Antonio Estefan Garfias

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Competencia Económica

Planteamiento del problema

En la regulación jurídica mexicana, existe una ley denominada “Ley Federal de Competencia Económica” la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Mayo del año 2014. La Ley Reglamenta el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de libre competencia, competencia económica, monopolios, prácticas monopólicas y concentraciones.¹

Dicha ley tiene como objeto el promover, proteger y garantizar la libre competencia y la competencia económica, prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre competencia y la competencia económica.²

Es una ley que fue elaborada contemplando diversas disposiciones en materia económica de los países de Estados Unidos y Canadá, realizando un análisis de Derecho Comparado que finalmente fue plasmado en la legislación mexicana.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 28, párrafo primero y párrafo segundo se expresa lo siguiente:

“Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria. En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.”³

Argumentación

Actualmente en la Ley Federal de Competencia Económica, en el apartado de conceptos que se encuentra en el artículo 3º no existe una definición del concepto de “monopolio”, lo que genera una incertidumbre jurídica para la aplicación de la ley.

En la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos también es utilizada la palabra “monopolio”, sin embargo, tampoco existe una definición clara de acerca de la definición de dicho concepto.

Por lo anterior, es necesario agregar una nueva fracción al artículo 3º de la Ley Federal de Competencia Económica en donde se defina de manera clara el concepto de “monopolio” para cumplir correctamente con el objeto de la ley.

Al agregar esta nueva fracción se facilitará la aplicación de las disposiciones establecidas en los diferentes capítulos de la propia ley y generará la certidumbre jurídica necesaria para la comprensión del texto jurídico y sus consecuencias de derecho.

Fundamento legal

El que suscribe, diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1 fracción I y 77 numeral 1 del reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración, de esta soberanía, la siguiente iniciativa con:

Proyecto de decreto

Único. Se adiciona una fracción al artículo 3 de la Ley Federal de Competencia Económica para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

Fracción XVI. Monopolio: Concentración o acaparamiento de mercado para la prestación de productos o servicios realizado por una sola persona o empresa determinada que no permite la libre concurrencia y competencia de los demás productores reales o potenciales generando una ventaja exclusiva en perjuicio del consumidor y público en general.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Notas:

1. Ley Federal de Competencia Económica. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf

2. Ibídem.

3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Referencias para la definición de Monopolio: Libre Concurrencia y Monopolios. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2763/5.pdf> Fecha de consulta: 28 de Febrero del año 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
octubre de 2017





Diputada Araceli Saucedo Reyes

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 5; la fracción XI al artículo 43, recorriéndose las demás; y se reforma el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social

La que suscribe, diputada de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

La Ley General de Desarrollo Social establece el mandato de una política social del Estado

mexicano, que debería ser responsabilidad de los tres ámbitos de gobierno, con un espacio de decisión y coordinación (el Consejo Nacional de Desarrollo Social), una definición compartida de la pobreza y de cómo medirla, y una institución responsable de la medición de la pobreza y la evaluación de la política social (el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL).¹

En contraste con ese mandato, CONEVAL ha encontrado 6,751 programas y acciones de desarrollo social en todo el país (233 federales, 3,788 estatales y 2,730 municipales) que, desde diversos diagnósticos, se ha encontrado que tienen duplicidades, similitudes, empalmes e insuficiencias.

Esto podría haber respondido, en algún momento, a una intención de contar con intervenciones más específicas, mejor focalizadas y dirigidas a problemas identificables y medibles. Pero a su vez hay también una lógica de rendimiento político y competencia por clientelas que puede suponerse detrás de la multiplicación de programas.²

En cualquier caso, esta fragmentación de la acción gubernamental, provocó que “al desagregar los grandes problemas para facilitar su atención a partir de las acciones de diversas agencias, se hizo más difícil atender de forma integral dichos problemas, y se generó un problema de ineficiencia en la atención de las personas que lo padecen”.³

Exposición de motivos

El objetivo de esta iniciativa, es reformar diversos preceptos legales de la Ley General de Desarrollo Social, con la finalidad de crear el Registro Nacional de Programas y Acciones para

el Desarrollo Social el cual tiene como propósito, garantizar una mayor articulación, transparencia y rendición de cuentas de los programas y acciones para el desarrollo social de los tres niveles de gobierno.

De acuerdo al inventario nacional de programas y acciones de desarrollo social del CONEVAL, existen 6,751 programas y acciones en el ámbito federal, estatal y municipal. En los estados y municipios existen 3,788 y 2,730 programas y acciones, respectivamente; de los cuales no existe información completa y suficiente, relativa a cuánto, dónde y cómo se gasta. Como legisladores, tenemos la obligación de fortalecer el marco normativo e institucional a fin de erradicar la opacidad existente en la gestión de los programas sociales.

Sin considerar los programas sociales municipales, el 55.0 por ciento reportaron que hacen público su presupuesto. En dependencias federales lo hacen 93.3 por ciento de los programas sociales y, en entidades federativas 53.6 por ciento. De los programas sociales a nivel nacional, 58.2 por ciento reportan que hacen público un informe sobre el ejercicio del gasto. En dependencias federales, 86.7 por ciento de los programas sociales lo hacen y 57.1 por ciento en entidades federativas. Uno de cada dos (50.7 por ciento) programas sociales en el país, reportaron contar con evaluaciones. De los programas sociales federales, 97.3 por ciento tienen evaluaciones, a diferencia de 48.9 por ciento, en entidades federativas.⁴

Lo anterior significa que al gran número de intervenciones públicas, se asocia con incidencias dispersas y fragmentadas en la resolución del problema público que buscan resolver, la evaluación local se vuelve débil y propicia la descoordinación entre los diferentes órdenes de

gobierno y de dispersión de información, lo que resta eficacia y eficiencia a la política pública, con resultados poco satisfactorios, asimismo dificulta la posibilidad de identificar errores, duplicidad o abusos en la canalización de recursos.

Por ello, a pesar del gasto anual destinado al desarrollo social, estimado en más de 2.1 billones de pesos anuales, los niveles de pobreza en el país se mantienen prácticamente en los mismos niveles históricos.

Por lo anterior, consideramos necesario reducir los altos niveles de opacidad y falta de rendición de cuentas de los programas y acciones para el desarrollo social, a través de fortalecer el marco normativo e institucional.

Por otro lado, la pobreza considerada como la privación de bienestar de manera pronunciada, es decir, la falta de acceso a capacidades básicas para funcionar en la sociedad y de un ingreso adecuado para enfrentar necesidades de educación, salud, seguridad, empoderamiento y derechos básicos.⁵

La pobreza, ha sido identificada y definida como problema público, para lo cual la autoridad ha implementado medidas de política pública para su solución. El CONEVAL, define como programas y acciones para el desarrollo social, a aquellas intervenciones gubernamentales que son responsabilidad de una dependencia o entidad a nivel federal, que cuentan con clave presupuestal y que se encuentran contenidos dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) correspondiente.

Al respecto, es preciso considerar que en los últimos 25 años, el gasto social en México (educación, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales; protección social, salud, vivienda y servicios a la comunidad, así como en protección ambiental) creció poco más

de cuatro veces, al pasar de 500 mil millones de pesos en 1990 a 2.1 billones de pesos el año pasado, cifra que representó el 45.6 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. Sin embargo, el avance en la disminución de la pobreza en nuestro país y el acceso efectivo de la población a los derechos sociales, no corresponde a los miles de millones destinados año con año a este rubro.⁶

La pobreza multidimensional pasó de 52.8 millones de personas (46.1 por ciento de la población) en 2010, a 53.4 millones de personas (43.6 por ciento de la población) en 2016. La pobreza extrema pasó de cerca de 13 millones de personas (11.3 por ciento de la población) en 2010, a 9.4 millones de personas (7.6 por ciento de la población) en 2016, de acuerdo con cifras del CONEVAL.

La población con ingreso inferior a la línea de bienestar, es decir, quienes no pueden adquirir los satisfactores básicos, se ha incrementado a 62 millones de personas. Es un poco más de la mitad de la población (50.6 por ciento). Son 2.4 millones de personas más que hace seis años.

Este resultado palidece frente a los miles de millones de pesos que destinan los gobiernos estatales y municipales a programas sociales, que se ejercen sin ningún tipo de control.

En ese mismo sentido, de acuerdo a los datos reportados por la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el documento "Panorama Social de América Latina" del año 2015, cuya metodología de medición usa los ingresos de las personas, la tasa de pobreza en el país, creció en 2.9 por ciento en el periodo 2008-2014. En contraparte, destaca que la tasa de pobreza cayó en la gran mayoría de los países latinoamericanos en el periodo 2010-2014, según las estimaciones propias de la CEPAL las mayores variaciones se registraron

en Uruguay (-14.9 por ciento), Perú (-9.8 por ciento), Chile (-9.1 por ciento) y Brasil (-7.9 por ciento). En todos estos casos, no solo descendió la pobreza, sino que además mejoró la situación general de las personas de menores ingresos entre los pobres.

Así, de acuerdo a la metodología multidimensional empleada por el CONEVAL y, establecida en la Ley General de Desarrollo Social, la pobreza se mantiene en los niveles históricos; por otra parte, conforme a la metodología empleada por la CEPAL que utiliza los ingresos de las personas, la pobreza aumentó y, comparativamente con otros países, estamos en una situación aún más desfavorable.

Los resultados de la política de combate a la pobreza en México, obliga a los actores políticos involucrados a repensar la estrategia de atención a este problema. Lo más relevante de este debate es empezar a tomar medidas sobre el consenso de lo que no funciona. Así pues, un buen primer paso sería dejar de hacer lo que ya sabemos que no funciona: opacidad y espacios para la corrupción con el gasto público y, la dispersión de los programas.

A fin de propiciar el desarrollo de políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de los apoyos que proporciona el Gobierno federal, las entidades federativas y los municipios, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, es necesario establecer un sistema, con la participación de los tres niveles de gobierno, que contenga información integral de los programas.

La opacidad y la dispersión de programas, están en la base de la falta de efectividad de políticas destinadas a generar ingreso o, a garantizar derechos sociales, porque no se cuenta con elementos para saber a dónde van a dar, sí produce resultados o, sí empeora

la situación, pues no cuentan con reglas de operación o lineamientos claros y disponibles públicamente.

En México se han multiplicado por miles los programas públicos que atomizan el gasto, no logran resultados y fomentan un círculo vicioso de malas prácticas. De acuerdo con el CONEVAL hay registrados 6,751 programas y acciones de los gobiernos estatales, municipales y federal. Tan solo en materia de inclusión económica, es decir, apoyo a programas productivos, emprendimientos y empleabilidad, hay 48 programas federales dispersos e inconexos con un presupuesto de 120 mil millones de pesos.

Sin embargo, existen iniciativas que como el Inventario de Programas Federales Estatales y Municipales o de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP – Open Government Partnership) que busca proveer una plataforma para que sus gobiernos miembros rindan cuentas, sean más abiertos y mejoraren su capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos. En este sentido, gobierno y sociedad civil trabajan para desarrollar e implementar reformas ambiciosas en torno al gobierno abierto. No obstante, la Alianza para el Gobierno Abierto es una iniciativa con carácter totalmente voluntaria.

En este contexto, es que se desarrolla el Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza, que tiene como finalidad la constitución del Catálogo de Programas y Acciones Federales y Estatales para el Desarrollo Social, mismo que ha sido impulsado principalmente por el CONEVAL, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y Transparencia Mexicana A.C. Sin embargo, la participación de las 31 entidades federativas y de 11 dependencias federales, es solamente voluntaria.

Asimismo, con la Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales en México, desarrollada en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD y Transparencia Mexicana, se convocó a las 32 entidades federativas del país y a dependencias federales que cuentan con programas sociales para que, de manera voluntaria, registren los programas sociales que están llevando a cabo.

En suma, estos esfuerzos del CONEVAL de constituir un inventario de programas, de la Alianza para el Gobierno Abierto así como la Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales en México, son esfuerzos unilaterales que no tiene correspondencia de los gobiernos estatales y municipales, debido a que no existe una normatividad que faculte a los primeros y obligue a los gobiernos de los estados y municipios, a proporcionar la información de sus programas o acciones de desarrollo social implementados.

Es por ello que se propone un mecanismo para mejorar la transparencia, el control y la rendición de cuentas, así como para contribuir a la construcción de una política social integral y coordinada de los tres niveles de gobierno.

En ese sentido, a fin de avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Programas Sociales articulado y coordinado, se propone crear un Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social, a fin de dar mayor solidez a la política social y con ello prevenir la discrecionalidad y arbitrariedad en la operación de los programas sociales. Con ello, los gobiernos federales, estatales y municipales participarán, incorporando la información de sus programas sociales en la plataforma. Esta base de datos concentrará información actualizada

sobre los programas sociales en operación a nivel nacional, lo que permitirá conocer la oferta de programas sociales que existen en el país y cómo funcionan en tiempo real.

Con ello, lo que se pretende es aumentar la confianza de la ciudadanía en la operación de los programas sociales, facilitar el análisis independiente de la política social, mejorando su fiscalización y evaluación; y mejorar el desempeño institucional del gobierno y la rendición de cuentas bajo los principios de la transparencia.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, la suscrita, diputada, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con:

Proyecto de decreto

Único. Se adiciona la fracción XI al artículo 5; la fracción XI al artículo 43, recorriéndose las demás; y se reforma el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 5. Para los efectos de esta ley se entiende por:

I a X...

XI. El Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social. Relación oficial de los

programas de Desarrollo establecido en una plataforma de información que sistematiza y ordena la información de los programas sociales en el país provenientes del gobierno federal, de los estados y municipios.

Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón y el Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social.

El Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social contendrá la información de los programas sociales, que incluirá de manera no limitativa los siguientes rubros:

- a) Nombre del programa
- b) Dependencia ejecutora del programa
- c) Reglas de Operación
- d) Población Objetivo
- e) Tipo de apoyo
- f) Cobertura
- g) Corresponsabilidad
- h) Año de inicio
- i) Entidad federativa
- j) Municipio
- k) Sector
- l) Vigencia
- m) Número de beneficiarios
- n) Presupuesto
- o) Informe de ejercicio del gasto
- p) Informe de resultados
- q) Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias
- r) Medios para la presentación de quejas o denuncias de tipo electoral
- s) Evaluaciones

La información de los programas sociales, así como cualquier información que se estime pertinente, se

procesará en plataformas tecnológicas compatibles que permitan la consulta pública de la información. Las dependencias y organismos de la administración pública federal, así como de las entidades federativas y los municipios, proporcionarán a la Secretaría la información que se requiera para el cumplimiento de este objetivo. La inobservancia a esta determinación será motivo de la aplicación de lo previsto en la Ley Federal y en las leyes Estatales de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y aquellas que se relacionen con esta materia.

Artículo 43. Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I a X...

XI. Establecer el Registro Nacional de Programas y Acciones para el Desarrollo Social, y

XII. Las demás que le señale esta ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor, el siguiente día de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Notas:

1. Cejudo, Guillermo M., Cynthia Michel y Armando Sobrino, "La política social en los estados: un análisis de integración", Ciudad de México, Laboratorio Nacional de Políticas Públicas-CIDE, 2017.
2. Alberto Diaz-Cayeros, Federico Estévez, Beatriz Magaloni, "The Political Logic of Poverty Relief: Electoral Strategies and Social Policy in Mexico", Cambridge University Press, 2016.
3. Cejudo, Guillermo, "La fragmentación de la acción gubernamental: intervenciones parciales frente a problemas complejos", México, CIDE, Documento de trabajo No. 297, 2016.
4. PNUD, Informe de resultados 2013, Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales.
5. Houghton & Khandker, "Handbook on Poverty and Inequality", The International Bank for Reconstruction and Development/The World Bank, Washington, DC, 2009.
6. Sergio Castañeda, "Buenas Intenciones, Malos Resultados", Revista Alto Nivel, México, D.F., 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
octubre 2017





Diputado Omar Ortega Álvarez

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas instancias gubernamentales a atender el caso de violaciones a derechos humanos de la C. Yndira Sandoval

El que suscribe, diputado federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La violencia sexual contra las mujeres, es una forma de las tantas violencias que existen en el país, es una pandemia estructural que afecta a la sociedad mexicana en su conjunto y que va acabando con el tejido social.

En aras de hacer frente a esta problemática nacional se han creado políticas públicas y marcos normativos que condenen los actos de violencia y que garanticen acciones de prevención en contra de ésta; sin embargo, todo eso se vuelve letra muerta cuando las personas encargadas de interpretarla y hacerla valer no tienen conocimiento, sensibilidad ni capacitación sobre el tema, perpetuando la violencia contra las mujeres, y revictimizándolas.

Desafortunadamente, muchos de los actos cotidianos y sistemáticos de violencia sexual, psicológica y física contra las mujeres -los cuales ponen en un constante riesgo sus vidas e integridad, vulnerando sus derechos humanos a la salud, libertad, libre tránsito y a su seguridad, entre otros-, son perpetrados por las autoridades que deberían garantizarles una vida libre de violencia.

Uno de los casos más recientes de este tipo de abusos, fue denunciado por la defensora de derechos humanos de las mujeres, Yndira Sandoval, quien el 16 de septiembre enfrentó abuso de poder y uso excesivo de la fuerza, además de ser privada ilegalmente de su libertad, torturada y abusada psicológica y sexualmente por elementos de la policía municipal del municipio de Tlapa de Comonfort en la región de la montaña en el estado de Guerrero.

“Los hechos fueron denunciados el 17 de septiembre ante la Fiscalía General de Guerrero, en la Unidad de Investigación 1 Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar Región Montaña, con la carpeta número 12080470200090170917, y el 13 de octubre ante la Procuraduría General de la República (PGR), con la célula de investigación de la agencia tercera de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

(Fevimtra) y la carpeta FED/SDHPDSC/FEVIMTRA-GRO/0000634/2017”.¹

A lo descrito anteriormente, siguió una lucha de la justicia por parte de la defensora, la respuesta que recibió fue el allanamiento de su casa, su auto y amenazas de muerte, temiendo por su vida e integridad.

El caso de Yndira es indignante, como lo es que prácticamente, todas las mujeres y niñas del mundo hayan enfrentado en algún momento de su vida, por lo menos una forma de violencia. De igual forma, que sean nuestras autoridades las ejecutoras de este tipo de actos nos demuestra la magnitud de la violencia machista en nuestra sociedad y refuerza el rechazo de la ciudadanía hacia las instituciones de justicia.

Resulta lamentable, que como mencionado, la violencia contra las mujeres sea sinónimo de impunidad e indiferencia institucional. Estos crímenes se ejecutan en el marco de la complicidad, corrupción e indiferencia del sistema de procuración e impartición de justicia.

Por lo anteriormente descrito, someto a consideración de la soberanía la siguiente proposición con:

Puntos de acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas a atender con celeridad, objetividad, perspectiva de género y visión de derechos humanos, la denuncia realizada por la C. Yndira Sandoval por abusos cometidos contra su persona por parte de elementos policiacos del

municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de la Mujer de Guerrero a hacer público un informe en el que expliquen las acciones y programas que tengan en coordinación con las autoridades municipales guerrerenses para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Fiscalía General del estado de Guerrero y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de la entidad, a iniciar una investigación en contra de los elementos policiacos involucrados en las violaciones a derechos humanos de la C. Yndira Sandoval.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a dar seguimiento a la denuncia realizada por la c. Yndira Sandoval en contra de elementos policiacos municipales de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por presuntas violaciones a derechos humanos.

Nota:

1. Martínez, S. “Defensora de los derechos de las mujeres, violada por la policía en Tlapa, Guerrero”. Consultado en línea el 22 de octubre de 2017 en <http://www.jornada.unam.mx/2017/10/22/politica/013n1pol>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
octubre de 2017





Diputada María Luisa Beltrán Reyes

Proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, a que considere construir rutas de evacuación inmediata en los edificios de la sede de esta Cámara de San Lázaro

Quien suscribe la presente, diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 numeral 1 fracción II y 2 fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Cámara la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en los siguientes:

Considerandos

Primero. El edificio que alberga actualmente la Cámara de Diputados fue inaugurado en 1981, debido a que el número de diputados cambió de 186 a 400, con motivo de la Reforma Política de

1977. El diseño de este nuevo inmueble corrió a cargo del prestigiado arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, y de sus homólogos Jorge Campuzano y David Suárez.

En la descripción que Ramírez Vázquez hace, de esta obra arquitectónica, expone sobre algunas modificaciones al proyecto original, contemplada para ser sede de ambas cámaras, la de senadores y la de diputados: “El edificio del Congreso de la Unión fue planeado para integrar las Cámaras de Diputados y Senadores unidas por un patio. La Cámara de Diputados consta de un cuerpo central, donde se reúne el Congreso en pleno, y dos alas –hacia el norte y hacia el sur-, para alojar los servicios generales, las oficinas de los diputados y las áreas para las comisiones plenarias. La disposición es muy clara y sencilla. Los edificios laterales albergan oficinas al servicio de los legisladores, tanto para el uso exclusivo de un diputado (con su área de apoyo secretarial) como para las comisiones que analizan propuestas de ley. El criterio general, es, insisto, muy simple: hacia las fachadas, las oficinas para los diputados, con servicios comunes; al centro, circulaciones verticales en los extremos y servicios sanitarios. Este es el esquema que privó para ambas Cámaras. Las áreas necesarias para las oficinas y servicios generales laterales se ubicaron en una planta sótano, una planta principal y cuatro niveles propiamente de oficinas. A consecuencia de la crisis económica de principios de los ochenta, hubo necesidad de disminuir el ritmo e incluso suspender parte de la construcción. Se continuó la obra en el área de la Cámara de Diputados; por diversas razones, el edificio que corresponde a la Cámara de Senadores nunca se concretó.

En el conjunto se presenta una serie de simbolismos. Se eligieron materiales utilizados

desde la época prehispánica, si bien se adaptaron a nuestro tiempo. Materiales sencillos, naturales, como el tezontle, pero trabajados con herramientas modernas y sistemas constructivos contemporáneos. Predominan la madera y la cantera. Lo que se busca es que sean de fácil mantenimiento y adecuados al servicio que habrán de prestar. Nuestros colores nacionales se muestran también con estos materiales: el verde, a través del bronce, con el que se forjaron el Escudo y el gran mural que realizó Chávez Morado a la entrada; el blanco, por medio de franjas de mármol; y el rojo, con el cálido tezontle de los muros.”¹

El propio Ramírez Vázquez, en esta descripción de su obra, publicada en el 2003, asienta como “agentes contaminantes”, desde una perspectiva de desarrollo urbano, entre otros, “...que tenía un desarrollo muy precario con relación a la calidad y satisfactores de la vida urbana de otras zonas, porque en sus inmediaciones había, y hay, varios agentes contaminantes. A un lado del actual Archivo General de la Nación, y del nuevo Palacio Legislativo, se encontraban las bombas del canal del desagüe, que fueron sustituidas por el drenaje profundo, y posteriormente se construiría la avenida del Canal del Desagüe...”²

Finalmente, en el documento precitado, el prestigiado arquitecto mexicano va detallando con precisión de lenguaje, una a una, la ruta de su construcción, así como cada rincón de San Lázaro, tanto en su valor artístico y en su utilidad y constitución de materiales sencillos pero emblemáticos de nuestra identidad mexicana.

Segundo. En la historia de esta obra arquitectónica donde nos ubicamos para el servicio correspondiente a nuestro país han quedado registrados no menos de tres episodios

que, por fortuna, y a pesar de su intensidad, este inmueble se ha sostenido firme: el sismo del 19 de septiembre de 1985, una de las peores adversidades naturales que afectaron severamente a nuestro país, principalmente a esta Ciudad de México; el incendio del 5 de mayo de 1989, que obligó a un proceso de restauración, a cargo del arquitecto Manuel De Santiago-De Borbón González Bravo, hasta que el 1 de noviembre de 1992 se reanudaron labores con normalidad; y los sismos recientes de septiembre, de los cuales, coincidentemente con el de 1985, el del 19 tuvo una magnitud de 7.1 grados en la escala de Richter, que propició que aún se esté interviniendo en trabajos de reparación, sobre todo en el Edificio H.

Cabe destacar la oportunidad con la que los órganos de Protección Civil y la Junta de Coordinación Política de este poder público se hicieron cargo de la situación, durante y en los días posteriores al siniestro natural, para evaluar el impacto del mismo sobre este inmueble. Al respecto, la información difundida en los interiores de este edificio, el día 25 del mes en curso, con relación a la habitabilidad, fundamentada en los peritajes correspondientes, abonó a la tranquilidad y la certidumbre en la dinámica de la reanudación de labores.

Una lección, sin embargo, bien ha debido dejarnos la naturaleza, con el incidente sísmico del 19 de septiembre último: analizar y ponderar las medidas en materia de protección civil, considerando prioridad la seguridad de las vidas de las personas que prestamos servicio en este edificio.

Con base en la reflexión anterior, es pertinente advertir que, por su arquitectura, este edificio de San Lázaro requiere de un análisis con relación a su estructura, que permita contemplar las rutas

de salidas de emergencia que expertos en el área consideren necesarias, sin afectar la esencia de esta obra arquitectónica de considerable valía artística.

Los muros, con sus cuatro plantas y sus columnas exteriores de soporte no permiten, hasta ahora que, quienes laboramos en oficinas y salas de trabajo, accedamos a salidas emergentes en caso de nuevas manifestaciones sísmicas.

Es necesario reiterar que un plan de protección de la vida no necesariamente tendría que afectar en esencia el diseño arquitectónico de este edificio con 35 años de haber sido edificado; pero un gesto de solidaridad obliga a considerar prioritaria la vida de seres humanos y la nueva cultura de protección civil que a todos invita a valorar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Único. Se solicita a la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados buscar los acuerdos necesarios para que considere la construcción de rutas de evacuación inmediata en los edificios de esta sede de San Lázaro.

Referencias:

1. http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/conocer/sanlaz_aniv/06_paleg.pdf
2. http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/conocer/sanlaz_aniv/06_paleg.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro,
octubre de 2017





Diputada María Luisa Beltrán Reyes

Proposición con punto de acuerdo para solicitar a la SEMARNAT, la inclusión en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, a la Apis Mellifera y al género de la Melipona, dos insectos que por su antigüedad e importancia estratégica en todo el territorio nacional sean consideradas como especies silvestres amenazadas

Quien suscribe la presente, diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 numeral 1 fracción II y 2 fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Cámara la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Considerandos

Primero. La cría de la abeja para producir miel y cera, ya era una práctica muy extendida y apreciada en la cultura Maya, esta abeja es parte del genero Melipona cuyas especies se extienden varias zonas de américa, la especie que habita aun en la península de Yucatán es la Melipona Beecheii o llamada en el idioma maya Xunán Kab. Es una abeja muy especial ya que tiene un aguijón atrofiado por el cual no es usado como método defensivo además la miel de ellas obtenida tiene características organolépticas muy distinguibles. En México según datos de expertos este género abarca muchas especies endémicas en el territorio nacional. No todas aprovechables en cuanto a la producción de miel, pero definitivamente su efecto polinizador es innegable.

Es decir comenzó siendo una especie silvestre, nativa y fue la domesticación por el hombre, además de continuar de manera silvestre fue reproduciéndose bajo una actividad humana que los productos fueron beneficiosos para la civilización.

Paralelamente en Europa durante milenios se había logrado una domesticación de la Apis Mellifera, una abeja con aguijón, pero muy dócil y productiva. Esta especie fue introducida a nuestro país por los españoles durante la conquista, como la producción es más interesante, muchos apicultores optaron por darle más énfasis a la cría y adaptación en todo el extenso territorio nacional desde la alta California hasta limitar con Colombia.

La Apis Melífera ha tenido siglos de adaptación y está ya extendida de manera silvestre por selvas, bosques y desiertos en todo el territorio nacional. Esto sin duda es positivo porque las abejas de todas las especies existentes en nuestro territorio son factor clave en el proceso de polinización, indispensable para la propagación de muchos alimentos de consumo humano y del ganado. Quiero hacer notar que ambos tipo de abeja: las Meliponas y la Apis Melífera; ya están de manera autónoma y silvestre independientemente del manejo apícola, que es un método interesante de obtención de productos valiosos para consumo humano, yo diría estratégicos, pero sobre todo la bondad de la polinización que de manera silvestre se da, bajo el manejo apícola es dirigida y enfocada a cultivos a gran escala.

Pero el beneficio económico debido a la obtención de productos tales como, Miel, Propóleos, Polen, Jalea Real, Cera, Apitoxina, y sin dejar de mencionar los servicios específicos de la polinización dirigido hacia cultivos, palidece con el inmenso beneficio de aumento y regeneración de zonas devastadas y protegidas, por ejemplo: En comunidades y ejidos donde la explotación exhaustiva de productos ha degenerado en problemas sanitarios serios, en deforestación, y contaminación de los suelos, la abeja es un factor prioritario y estratégico para el equilibrio ecológico ya que su factor polinizador nuevamente juega a favor de la especie humana.

Segundo. En 1986 ingreso en nuestro país una especie de abeja, que científicos del Brasil, introdujeron de manera descuidada de Sudáfrica, la llamada Abeja Africana, o como su nombre científico es de Apis Mellifera Scutellata, una abeja muy defensiva pero con características productivas muy importantes, el objetivo era hacer una cruce entre la docilidad de la abeja

européa y la fortaleza física y resistencia a enfermedades que tiene la abeja africana.

Esto no sucedió y ejemplares que escaparon emprendieron una expansión hacia el norte y el sur, siendo una de las invasiones más impresionantes de los últimos años en el mundo. Esto cambio la apicultura en América para siempre, ya que las campañas emprendidas para alertar a la población de la abeja africanizada, provoco que poco a poco fueran prohibiendo la colocación de nuevos apiarios, de abejas europeas incluso, la mismos apiarios comenzaron un proceso inevitable de mezcla y sus mismas colmenas se van paulatinamente volviendo más defensivas.

En México sin duda se puede hacer frente de manera decidida para controlar y ganarle la batalla a la africanización de la abeja europea, pero se requiere de una coordinación intensa entre gobierno y productores, para que sean apoyados con material genético con el que pueda convertir el proceso de africanización en un proceso de obtención de una abeja con características mexicanas.

Sin duda es importante tener acceso a zonas, donde se puedan fundar apiarios especiales de abeja Apis Melífera, y de Meliponas, cuidar sin duda que esta abeja que tantos siglos ya tienen en México, no desaparezca y al mismo tiempo continúe siendo un potente activo polinizador para nuestro país, con esto se podrá potenciar, la producción de alimentos, y la estabilización y recuperación de los ecosistemas de todo tipo.

Tercero. En muchas noticias y estudios alrededor del mundo, las abejas es una especie amenazada. Múltiples factores han sido mencionados entre los que destacan pesticidas químicos extensivamente utilizados en los cultivos modernos, semillas de plantas genéticamente

modificados que pueden transmitir información genética impredecible, modificaciones de la floración debidas a cambios climáticos y a la contaminación, nuevas y más agresivas enfermedades en forma de virus, bacterias y ácaros, pero sobre todo la incomprensión y el abandono de esta actividad por parte de los tres niveles de gobierno.

Las desapariciones de las abejas, incluso ha sido nombrada como “Síndrome de Colapso de las Colonias”. En Estados Unidos se estima que desde el 2006 a la fecha la pérdida oscila entre el 30 por ciento y el 40 por ciento, de las colonias manejadas, esto está sucediendo a escala mundial, se reportan pérdidas en China, Egipto, y en Europa los rangos de desaparición oscila entre el 18 al 54 por ciento dependiendo el país, como Reino Unido.¹

En México la situación es alarmante, se reportan importantes pérdidas de alrededor del 20 por ciento y por consiguiente el retiro de muchos apicultores del mercado, en Chihuahua, Jalisco, Tamaulipas, San Luis Potosí, Michoacán y Yucatán; en algunos casos las pérdidas son hasta del 53 por ciento de las colmenas registradas como en la Comarca Lagunera.²

Ha llegado al colmo de que los apiarios han sido expulsados de zonas naturales protegidas porque se les acusa de ser una especie invasora. Ya he demostrado que tanto las Meliponas que probablemente lleva miles sino millones de años en estos territorios, la Apis Melífera ya tiene siglos en México y ha demostrado ser uno de las especies introducidas en México que más ha beneficiado a los ecosistemas en este país, hoy ambas especies son ahora especies amenazadas.

Cuarto. La inclusión de nuevas especies como indispensables, silvestres y amenazadas es facultad del ejecutivo a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que

debe ir actualizando la Norma Mexicana, y así podrían incentivarse múltiples beneficios en aras de la biodiversidad de nuestro país.

Por ejemplo en el documento elaborado por la Nature Conservancy disponible en la página de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL) en el marco de la convención sobre la Diversidad Biológica, *Valorando la Naturaleza: Beneficio de las Áreas Protegidas*; muestra y desarrolla la importancia de la polinización en ellas y cito:

“Servicios de polinización: uno de los valores que con frecuencia se deja pasar por alto es la polinización ayudada por insectos – si los insectos no se proliferan tampoco se proliferarán nuestras cosechas. Por lo tanto, las áreas protegidas también juegan un papel importante al ayudar en el ciclo ecológico a polinizar las cosechas cercanas a las áreas protegidas, como contribuyendo con la producción de productos de polinización (la miel).”

Esto sin duda es significativo porque en esta Guía Rápida para Profesionales en Áreas Protegidas, muestra como la crianza de abejas en estas zonas poco impactadas por el hombre provoca un polo de beneficio impresionante a los ecosistemas y cosechas a sus alrededores.³

En México sin duda las abejas están detrás de una producción de agrícola con valor por arriba de los 182,568.8 millones de pesos anuales, esto según datos que se obtienen de la publicación del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). El resto es polinizado de manera silvestre por mariposas, murciélagos, colibríes, etcétera.

Se ha demostrado que ambas especies, están presentes en nuestro país de manera silvestre o en actividad comercial, beneficiando a la

economía de las familias mexicanas desde hace muchos siglos, aun desde épocas precolombinas.

Ambas especies están en franca disminución, sin duda a escala global, es decir la misma Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ha dado amplias alarmas en el sentido de proteger a la Apis Melífera y otros polinizadores nativos, en México las abejas del genero Melipona, es sin duda un caso muy especial por su antigüedad y carga cultural.⁴

Se ha demostrado que ambas especies son muy benéficas en el mejoramiento y recuperación de ecosistemas de todo tipo, y de prácticamente nulo impacto, y que no necesitan la modificación de su entorno, es más el efecto polinizador desencadena un círculo virtuoso hasta de dos kilómetros a la redonda desde un apiario, sin duda, la proliferación de explotaciones apícolas son un impulso en la conservación y mejora de la biodiversidad en todo el territorio nacional.

El que estos insectos mencionadas sean incluidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.,⁵ lograra una protección por parte de las autoridades, para que en un esfuerzo conjunto entre productores apícolas y gobierno, se abra un panorama de beneficio general en los muchos ecosistemas con los que cuenta la nación, incluso en Zonas Naturales Protegidas, formando parte de una estrategia, de mantenimiento, mejora y recuperación de estas.

Por todo lo anterior solicito el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. La Honorable Cámara de Diputados solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la actualización e inclusión de dos especies claves y trascendentes, y francamente amenazadas, como son la Apis Mellífera, y las del género Melipona (familia Apidae), en la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Referencias:

1. Greenpeace. 2013. El Declive de las Abejas. Nota Técnica de la Unidad científica de Greenpeace. Recuperado de: http://www.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/Agricultura-ecologica/el_declive_de_las_abejas.pdf
2. Miranda, F. 2016. México, al borde de una crisis por despoblamiento de abejas. Milenio. Publicado el 26 de Agosto del 2016. Recuperado de: http://www.milenio.com/estados/abejas-baja-produccion-abejasmilenio-noticias-menos-abejas-miel-contaminada_0_799720313.html
3. Pabón-Zamora, L., J. Bezaury, F. León, L. Gill, S. Stolton, A. Groves, S. Mitchell y N. Dudley. 2008. "Valorando la Naturaleza: Beneficios de las áreas protegidas". Serie Guía Rápida, editor, J. Ervin. Arlington, VA: The Nature Conservancy. 34 p p , Recuperado de: <https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/1/35691/Valorandolanaturaleza.pdf>

4. Pantoja, A. Smith-Pardo, A. García, A. Sáenz, A. Rojas, F. 2014. Principios y avances sobre polinización como servicio ambiental para la agricultura sostenible en países de Latinoamérica y el Caribe. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/ai3547s.pdf>

5. *Diario Oficial de la Federación*. 2002. NORMA Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. SEMARNAT. Recuperado de: <http://www.biodiversidad.gob.mx/pdf/NOM-059-ECOL-2001.pdf>

Otras fuentes:

* Da Silva, Graciano. 2016. La abeja un indicador para comprobar la salud de los ecosistemas agrícolas. Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO. Recuperado 24 de abril del 2017 de:

<http://www.fao.org/news/story/es/item/415604/icode/>

* NOTIABEJA. Coordinación General de Ganadería. SAGARPA. Recuperado de: http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/Documents/2015/APICULTURA/Notiabj_por_ciento202015-1.pdf

* Torres Y. 2017. Exportación de Miel cae 40 por ciento. El Financiero.

Economía. Recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/exportacion-de-miel-cae-40-durante-2016.html>

* Sagarpa. 2016. Reafirma México su posición como sexto lugar productor mundial de miel. Recuperado de: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/yucatan/Boletines/Paginas/201601B006.aspx>

* Agencia Reforma. 2016. Matan Producción de miel. El Vigía. Recuperado el 1 de marzo del 2016 de: <http://www.elvigia.net/nacional/2016/3/1/matan-produccion-miel-mexicana-227862.html>

* Situación actual y perspectiva de la apicultura en México. Infoacerca. Recuperado de: <http://www.infoacerca.gob.mx/claridades/revistas/199/ca199-3.pdf>

* México: país exportador de miel SAGARPA. Recuperado de: <http://www.gob.mx/siap/articulos/mexico-paisexportador-de-miel>

* Que es la apicultura? SAGARPA. Recuperado de <http://www.gob.mx/sagarpa/articulos/que-es-la-apicultura>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
octubre del 2017





Ágora Boletín del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Mesa Directiva: Francisco Martínez Neri, coordinador; José de Jesús Zambrano Grijalva, vicecoordinador; Omar Ortega Álvarez, coordinador de Proceso Legislativo; Cristina Ismene Gaytán Hernández, coordinadora de Comunicación Social; Olga Catalán Padilla, coordinadora de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia; Evelyn Parra Álvarez, coordinadora de Vinculación con Organizaciones y Movimientos Sociales; Felipe Reyes Álvarez, coordinador de Finanzas Públicas; Erika Irazema Briones Pérez, coordinadora de Desarrollo Económico, Política Laboral, Ciencia y Tecnología; Erik Juárez Blanquet, coordinador de Política Interior y de Seguridad; Juan Fernando Rubio Quiroz, coordinador de Desarrollo Sustentable; Araceli Saucedo Reyes, coordinadora de Política Social; Daniel Hernández Ordoñez, coordinador de Política Exterior; Concepción Valdes Ramírez, titular del Comité de Administración.

Dirección y edición: Ani Valdivieso; **diseño:** Jazmín Cruz; **secretaría general:** Cristina Ruiz.

Domicilio: Palacio Legislativo de San Lázaro, Avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, CP 15969. Edificio "B" 4º piso, oficina 443. Teléfono 5628 1300 extensiones 3502, 1714 y 1704. Correo electrónico: agoraprd@gmail.com, twitter: [@prdleg](https://twitter.com/prdleg)